



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 248 - 2019 - MDC

Catacaos, 30 de Setiembre de 2019.

VISTO:

El Informe N°1399-2019-GPYP/MDC de fecha 11 de Setiembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 386-2019-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 18 de Setiembre de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 709-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 19 de Setiembre del 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 3620-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 30 de Setiembre de 2019, suscrito de la Sub Gerencia de Logística en la cual solicita la : **“REHABILITACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PUENTES) EN EL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA; PIURA”**, con Código Unificado 2459447, el Informe N° 00437-2019/MDC.GAJ de fecha 30 de Setiembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Informe N°1399-2019-GPYP/MDC de fecha 11 de Setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo informado por el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 001240-2019-MDC-SGP de fecha 10 de Setiembre de 2019, alcanza la Certificación y Modificación Presupuestal por concepto para la Obra: **“REHABILITACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PUENTES) EN EL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA; PIURA”**, Nota Certificación: 0000000102, RUBRO: 07, Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/82,895.71 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 71/100 Soles).

Que, con Resolución Gerencial Municipal N° 218-2019-MDC de fecha 05 de Setiembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: **“REHABILITACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PUENTES) EN EL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA; PIURA”**, con Código Unificado 2459447, cuyo monto asciende a la suma de S/82,895.71 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 71/100 Soles).

Que, el Informe N° 386-2019-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 18 de Setiembre de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Obras manifiesta que habiéndose aprobado el Expediente Técnico de la IOARR mediante Resolución Gerencial Municipal N° 218-2019-MDC de fecha 05 de Setiembre de 2019 y para continuar con la fase de Inversión alcanza los Términos de Referencia para la aprobación de Expediente de Contratación y ejecución de la IOARR **“REHABILITACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PUENTES) EN EL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA; PIURA”**

Que, el Informe N° 709-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 19 de Setiembre del 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos alcanza a la Sub Gerencia de Logística los Términos de Referencia para la aprobación de Expediente de Contratación y ejecución de la IOARR: **“REHABILITACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PUENTES) EN EL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA; PIURA”** y continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N° 3620-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 30 de Setiembre de 2019, emitido de la Sub Gerencia de Logística con la finalidad de llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de selección para la ejecución de la referida IOARR: **“REHABILITACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PUENTES) EN EL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA; PIURA”**, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación por el titular de la Entidad o el funcionario delegado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 42° de su Reglamento, por el monto de S/82,895.71 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 71/100 Soles), sistema de contratación: Suma Alzada, afectándose de la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS.

Que, el Informe N°00437-2019/MDC.GAJ de fecha 30 de Setiembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que mediante la Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N°344-2018-EF se ha previsto conforme al Artículo 41°.-





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Requisitos para convocar: 41.1.- Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, es requisito indispensable para poder convocar a la presente Adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; el mismo que ha sido alcanzado a esta Gerencia para su evaluación; siendo que los alcances del Expediente de Contratación se han previsto en el Artículo 42.- Contenido del expediente de Contratación: 42.1.- El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, verificado el expediente cumple con los requisitos que la normativa le exige; además con la debida Certificación Presupuestal que sustenta el presente gasto; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Presupuesto en la cual se han alcanzado Modificaciones a la Certificación Presupuestal.

Que, se debe tener en cuenta que el tipo de proceso de selección será el de Adjudicación Simplificada; siendo que dicho parámetro es cumplido en razón a que el monto del proceso se encuentra dentro de los Topes de los Procesos de Selección previstos en el inciso c) del Artículo 17° de la Ley 30897; Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019: (para ejecución de Obras mayores a S/33,600 hasta S/1, 800,000).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se cumpla con **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PUENTES) EN EL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA; PIURA”**, por la suma de S/82,895.71 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 71/100 Soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (PUENTES) EN EL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA”** en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS, por contrata SUMA ALZADA, por el importe de S/82,895.71 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 71/100 Soles).

ARTÍCULO 2°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL